

vio de la Reserva Naval Activa. Los declarados como aptos y todo aquel que por cualquier causa no desee en cualquier momento ingresar en la Reserva Naval Activa a pesar del compromiso inicial contraído causarán baja en la Reserva Naval a todos los efectos, no siéndoles de abono el tiempo servido en la Marina como consecuencia de esta convocatoria, y pasarán a la situación militar que por su edad les corresponda.

El orden de escalafonamiento será con arreglo a las puntuaciones obtenidas en los cursillos efectuados en la Escuela Naval Militar y en el C. I. A. F.

16. Los Alféreces de Navío (R. N. A.) así nombrados harán seguidamente el cursillo que proceda con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial número 554/63, de 29 de enero último («Diario Oficial» 27), que tendrá una duración aproximada de dos meses. La distribución de alumnos para los mismos se prevé será la siguiente:

— Nueve para el de «Luchas Antisubmarinas», a realizar en el C. I. L. A. S., de Cartagena.

— Diecisiete de «C. I. C.», a realizar en el C. I. I. C., de Cartagena.

— Diecisiete de «C. I. C.», a realizar en el C. A. I. C., de El Ferrol del Caudillo.

— Diecisiete de «Artillería», a realizar en el C. I. A. T. A. N., de San Fernando (Cádiz).

Al final de esta preparación previa se incorporarán a los destinos correspondientes, una vez publicada la correspondiente Orden ministerial.

17. Durante estos cursillos percibirán los emolumentos de su clase y estarán sujetos en cuanto a alimentación y alojamiento, cuando así proceda, y al régimen escolar en todo caso, a lo establecido en el Reglamento de la Escuela o Centro correspondiente.

Madrid, 28 de noviembre de 1963

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrañanes por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas.

Se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas, que deberá prestar sus servicios indistintamente en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real) o en el de Arrañanes, en Linares (Jaén).

La plaza está dotada con el haber normal mensual de 14.985 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios y demás beneficios asignados a su categoría profesional en la vigente Reglamentación de Trabajo de las Minas de Almadén. También gozará gratuitamente de vivienda, luz y calefacción.

El plazo de presentación de instancias terminará el 20 de enero próximo, a las doce horas, y los demás requisitos están contenidos en las bases del concurso que pueden examinarse en la sede del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrañanes, calle de Alcalá, número 43, piso quinto, Madrid, los días laborables, de nueve treinta a trece treinta, y en la Dirección de las Minas de Almadén (Ciudad Real).
Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Presidente.—6407.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de diciembre de 1963 por la que se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Secretario general del Gobierno Civil de Santander y Secretario general de la Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta.

Interesando proveer los destinos vacantes que se incluyen en la presente convocatoria.

Este Ministerio, conforme a las Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y 31 de octubre de 1962, como igualmente lo dispuesto en el Decreto 458, de 2 de marzo de 1961, ha tenido a bien convocar concurso, en turno de libre elección, para cubrir en propiedad los destinos siguientes:

a) Destinos singulares de función directiva:

Secretario general del Gobierno Civil de Santander.

b) Destinos singulares de función técnico-administrativa:

Secretario general de la Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta.

Las bases por las que ha de regirse el concurso son las siguientes:

Primera. Para concursar al destino singular de función directiva especificado en el apartado a) serán condiciones indispensables:

Pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y estar en posesión del diploma que habilita para el ejercicio en funciones directivas, o tener aprobada la prueba selectiva de acceso al curso para la obtención del referido diploma.

Segunda. Para concursar al destino de Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta, comprendido en el apartado b), se requerirá:

Pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, tener la categoría mínima de Jefe de Negociado de tercera clase y poseer conocimiento de funciones del Gobierno General de dicha Administración.

Tercera. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales, que serán apreciadas libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas el informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento del solicitante.

Cuarta. El plazo para la presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada dentro de dicho plazo en el Registro General de este Ministerio, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; y

Quinta. En el supuesto de resultar designado para el destino singular de función directiva, señalado en el apartado a), funcionario que, teniendo aprobada la prueba selectiva para acceso al Curso de Directivos, no se encuentre en posesión del diploma correspondiente, dicho nombramiento se entenderá condicionado a la obtención del referido diploma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1963 — P. D. Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se rectifica la que aprobaba las normas que han de regir el concurso de méritos y servicios a 17 plazas de Médicos Internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Se rectifica la norma primera de las que han de regir el concurso de méritos y servicios a 17 plazas de Médicos Internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de los corrientes, en el sentido siguiente:

Donde dice: «una para el Servicio de Medicina General», debe decir: «dos para el Servicio de Medicina General. Y donde dice: «dos para el Servicio de Traumatología», debe decir: «una para el Servicio de Traumatología».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica error material en la transcripción de la de 29 de septiembre de 1962, que establecía la calificación final de opositores aprobados para cubrir vacantes de Médicos Encargados de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de la Resolución por la que se aprueba el concurso-oposición, convocado en 29 de septiembre de 1962, para proveer plazas de Médicos Encargados de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental en los Institutos Provinciales de Sanidad, en su apartado último, en el que se establece la calificación final de los opositores aprobados, se reproduce a continuación la referida relación de aspirantes aprobados debidamente rectificada: